Para despachos de oficio quarto mil

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

de dho Caudal, para que les conste, y cumplan con su tenor; y dha fadha escriua de obligaçion el presente escriuno Lopez de Lilixa a con tenuazion del pte decreto, y se dexa de libranza q. que dho depositario entregue a dhos obligados, el trigo q. tiene su cargo, de dho Caudal, y en la forma referida se cumpla este Decreto; y lo firmaron dhos Sres como acostumbran doi fee —

Gabriel de Villagomez — Fran.co Lopez — Lazaro Mz Espon — Ganez Puerta — Tomas Fernandez Zorrezilla — Matias de Nuñez

Ante mi

Blas de Ramez Corbalan

En Bullas en el dho dia mes, y año, Yo el escriuno notifique, el decreto de suso, a Lazaro Fernz Puerta el mayor en dias, a Pedro Baez Guerra, el mayor, a Francisco Nuñez, y a Alonso Nuñez Vecinos de estas, y Personas electas, y fadrinos, y obligados, del posito de estas, y a D.n Juan Fernz Sevilla, de Presente de dho efecto, Vecino de estas, en su Persona doi fee —

Corbalan

fee de escriuno, Doi fee, que ayer veinte y seis de Mayo